



ENTIDAD SUPERIOR DE
FISCALIZACIÓN DEL ESTADO
QUERÉTARO

Entidad Superior de Fiscalización del Estado

Santiago de Querétaro, Qro., 23 de julio de 2008.
Oficio Núm. 338/08
Asunto: Envío de Informe de Ter. Semestre de 2007.

24 JUL. 2008
Hora: 15:35
Anexos: 1

015040

DIP. ALEJANDRO STRAFFON BAEZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
QUINCUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA
DEL ESTADO DE QUERÉTARO
P R E S E N T E:

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 13 fracción XIII, 23, 39, 40 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Querétaro, me permito remitir a Usted, el Informe de Resultados de la Cuenta Pública del **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tequisquiapan, Qro.**, correspondiente al periodo comprendido del **01 de enero al 30 de junio de 2007**, el cual consta de 7 hojas, marcadas con los folios del 00000 al 00006.

El informe anexo, se presenta a fin de que esa Legislatura esté en posibilidad de cumplimentar lo establecido en los artículos 41, 43 y 44 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Querétaro.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un atento saludo.

ATENTAMENTE


C.P. RAFAEL CASTILLO VANDENPEEREBOOM
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO

c. c. p. archivo
jmcg/mw



Entidad Superior de Fiscalización del Estado

INFORME DEL RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE TEQUISQUIAPAN, QRO.

I. Introducción.

El presente informe, tiene por objeto dar a conocer los resultados del proceso de fiscalización superior practicado a la cuenta pública del **Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tequisquiapan, Qro.**; correspondiente al periodo comprendido del **01 de enero al 30 de junio de 2007**, con la información presentada por la Entidad fiscalizada. Por lo que nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre la razonabilidad de la situación financiera de la Entidad fiscalizada y su apego a las disposiciones legales aplicables, la cual se deriva del análisis del resultado de la gestión financiera que se llevó a cabo por medio de exámenes que fueron realizados principalmente en base a pruebas selectivas, de acuerdo con las disposiciones legales que regulan el proceso de fiscalización y con las normas y procedimientos de auditoria aplicables al sector gubernamental.

II. Antecedentes.

a) Se presentó por parte del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tequisquiapan, Qro., a la Entidad Superior de Fiscalización del Estado, su cuenta pública, correspondiente al periodo comprendido del 01 de enero al 30 de junio de 2007.

b) En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 47 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga; 3, 13 fracciones I, IX, X, XI, XII y XVI, 23, 24 fracciones I, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV y XVII, 25, 26, 28, 29, 30, 33, 35, 45 fracción V, Quinto Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Querétaro, en fecha 26 de noviembre de 2007, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado, inició la fiscalización superior.

c) En fecha 13 de mayo de 2008, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado, comunicó por escrito a la Entidad fiscalizada, las observaciones derivadas dentro del proceso de fiscalización, a efecto de que ésta, las aclarara, atendiera o solventara.

d) En cumplimiento a lo anterior, la Entidad fiscalizada en fecha 3 de junio de 2008, presentó oficio de aclaración acompañado de la información con la que se pretendió solventar las observaciones notificadas, situación que alcanzó en lo general, quedando pendientes las que se describen en el apartado V del presente informe.

III. Síntesis de la Gestión Financiera y Operación de la Entidad Fiscalizada.

En relación a los Estados Financieros que presenta la Entidad fiscalizada se informa lo siguiente:



Entidad Superior de Fiscalización del Estado

Entidad Superior de Fiscalización del Estado
QUERÉTARO

a) Análisis de la Situación Financiera.

Del análisis efectuado a la relación entre los derechos y obligaciones de la Entidad fiscalizada se puede afirmar que ésta muestra insuficiencia financiera, resultado de la obtención de un déficit acumulado al 30 de junio de 2007 por \$920.34 (Novecientos veinte pesos 34/100 M.N.), que deriva de la deficiencia en la guarda del equilibrio entre los ingresos recaudados y los egresos efectuados en ejercicios anteriores, hecho que no le permite cubrir el pasivo contraído al 30 de junio de 2007.

Es importante señalar que la Entidad muestra en sus Estados Financieros que puede disponer de forma inmediata del 36.29% del total del activo circulante que asciende a \$342,051.38 (Trescientos cuarenta y dos mil cincuenta y un pesos 38/100 M.N.), ya que el 63.71% de este importe está a cargo de Deudores Diversos y Otros Activos, sin un periodo de recuperación establecido.

b) Ingresos.

Los ingresos del periodo comprendido del 01 de enero al 30 de junio de 2007, ascendieron a la cantidad de \$2'682,640.00 (Dos millones seiscientos ochenta y dos mil seiscientos cuarenta pesos 00/100 M.N.), los cuales se detallan a continuación:

b. 1) Productos	\$ 13,096.00	0.49%
b. 2) Participaciones	2'669,544.00	99.51%
Total de Ingresos	\$2'682,640.00	100.00%

c) Egresos.

Los egresos del periodo comprendido del 01 de enero al 30 de junio de 2007, ascendieron a la cantidad de \$2'420,547.85 (Dos millones cuatrocientos veinte mil quinientos cuarenta y siete pesos 85/100 M.N.), que se desglosan a continuación:

c. 1) Servicios Personales	\$1'699,267.28	70.20%
c. 2) Servicios Generales	358,259.90	14.80%
c. 3) Materiales y Suministros	199,782.30	8.26%
Total Gasto Corriente	\$2'257,309.48	93.26%
c. 4) Bienes Muebles e Inmuebles	\$ 5,862.76	0.24%
c. 5) Transferencias, Subsidios y Aportaciones	157,375.61	6.50%
Total Gasto de Inversión	\$ 163,238.37	6.74%
Total de Egresos	2'420,547.85	100.00%



Entidad Superior de Fiscalización del Estado

d) Avance del Ejercicio Presupuestal.

El ejercicio del gasto al cierre del periodo revisado ascendió a \$2'420,547.85 (Dos millones cuatrocientos veinte mil quinientos cuarenta y siete pesos 85/100 M.N.), que representa el 43.99% del total del presupuesto.

Dentro del periodo que nos ocupa la Entidad fiscalizada efectuó transferencias a su ejercicio presupuestal en el mes de junio de 2007 por un importe de \$482,434.29 (Cuatrocientos ochenta y dos mil cuatrocientos treinta y cuatro pesos 29/100 M.N.), mismas que se identificó que fueron autorizadas en el acta de la Junta Directiva del 26 de junio de 2007.

e) Estado de Origen y Aplicación de Recursos.

Del análisis efectuado al Estado de Origen y Aplicación de Recursos, se constató que los orígenes de recursos ascendieron a la cantidad de \$2'885,555.35 (Dos millones ochocientos ochenta y cinco mil quinientos cincuenta y cinco pesos 35/100 M.N.), mientras que sus aplicaciones importaron la cantidad de \$2'761,416.47 (Dos millones setecientos sesenta y un mil cuatrocientos dieciséis pesos 47/100 M.N.), arrojando un saldo en efectivo disponible de \$124,138.88 (Ciento veinticuatro mil ciento treinta y ocho pesos 88/100 M.N.), que corresponde al saldo de Caja y Bancos que aparece en su Balance General.

f) Resultados de Ejercicios Anteriores.

Del análisis a las cuentas de Resultado de Ejercicios Anteriores se observó que la Entidad Fiscalizada no realizó movimientos durante este periodo.

IV. Metodología de la Revisión de la Cuenta Pública.

La naturaleza de la fiscalización se apegó a lo que estipula la Ley de Fiscalización Superior del Estado, y a las normas de auditoría y procedimientos aplicables al sector gubernamental, las cuales requieren que la revisión sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener elementos de juicio razonables de que la Cuenta Pública presentada, no contiene errores importantes, que está preparada de acuerdo a los principios de contabilidad aplicables al sector gubernamental, que se cumplieron con los objetivos y metas de los programas, que las cantidades correspondientes a los ingresos y a los egresos se ajustan a los conceptos y partidas específicas y que se cumplieron las disposiciones legales aplicables a la Entidad fiscalizada.

Lo cual se llevó a cabo de acuerdo a las circunstancias, pruebas y procedimientos de auditoría necesarios para alcanzar los objetivos previstos.

Para llevar a cabo la fiscalización de referencia, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado, elaboró una planeación y programa para la revisión que se desarrolló bajo un calendario de trabajo.



Entidad Superior de Fiscalización del Estado

Los estados informativos que conforman las cifras presentadas en la Cuenta Pública de la Entidad fiscalizada son responsabilidad de la administración de la misma y se indican a continuación:

- a) El Balance General;
- b) El Estado de Resultados;
- c) El Estado de Origen y Aplicación de Recursos; y
- d) El Análisis Financiero.

Por lo que la opinión contenida en el presente informe, se emite conforme a bases razonables que la sustentan debidamente.

V. Comentarios y observaciones de los resultados derivados de la fiscalización de la cuenta pública de la Entidad fiscalizada.

Como resultado del proceso de fiscalización superior de la cuenta pública, y con fundamento en los artículos 24 fracción XI, 40 fracciones III y V de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Querétaro, se determinaron las siguientes observaciones.

a) OBSERVACIONES

1. Incumplimiento por parte del Contralor del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tequisquiapan, Qro., a lo dispuesto en los artículos: 113 y 115 segundo párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 9, 95 y 96 fracción III de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 11 fracción I del Decreto que Crea el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tequisquiapan, Qro.; 24 fracción IX de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Querétaro; y 40 fracciones I, II y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro, respecto de las atribuciones de determinación, cálculo y recuperación contribuciones; **en virtud de que la Entidad Fiscalizada omitió atender y/o aclarar lo que refiere a:**

a) La omisión de la de acreditación del crédito al salario por un importe de \$3,528.22 (Tres mil quinientos veintiocho pesos 22/100 M.N.) e informar sobre la recuperación del monto enterado por concepto de accesorios por \$569.00 (Quinientos sesenta y nueve pesos 00/100 M.N.), luego entonces el manejo de los recursos públicos y su transparencia no esta sustentada;

b) La presentación de diferencias por un importe neto de \$1,811.14 (Un mil ochocientos once pesos 14/100 M.N.), en el cálculo del ISPT;

2. Incumplimiento por parte del Director y Contralor del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tequisquiapan, Qro., a lo dispuesto en los artículos: 9, 95, 96 fracción III, 99 fracción I de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 11



Entidad Superior de Fiscalización del Estado

fracciones I y II del Decreto que Crea el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tequisquiapan, Qro.; y 40 fracciones I, II y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro; **en virtud de que la Entidad Fiscalizada presentó diferencias entre los importes registrados en el rubro de Activo Fijo y en el de Patrimonio, ambos rubros integrados a los Estados Financieros que forman la Cuenta Pública por un importe de \$7,989.73 (Siete mil novecientos ochenta y nueve pesos 73/100 M.N.) sin que se acreditara documentalmente la depuración y/o conciliación de esta diferencia.**

3. Incumplimiento por parte del Contralor del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tequisquiapan, Qro., a lo dispuesto en los artículos: 4, 5, 9, 34, 79, 95, 97 fracción V y 99 fracción I de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 112 fracción III de la Ley para la Organización Política y Administrativa del Municipio Libre del Estado de Querétaro; 10 y 11 del Decreto que Crea el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tequisquiapan, Qro., y 40 fracciones I, II y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro; **en virtud de que la Entidad Fiscalizada presentó un Estado del Ejercicio Presupuestal de Egresos al 30 de junio de 2007 con cifras distintas a las presentadas en el Estado de Ingresos y Egresos en los rubros de Servicios Personales, Materiales y Suministros, Servicios Generales, Transferencias y Bienes Muebles e Inmuebles por un importe de \$97,018.84 (Noventa y siete mil dieciocho pesos 84/100 M.N.).**

4. Incumplimiento por parte del Contralor del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tequisquiapan, Qro., a lo dispuesto en los artículos: 9, 34, 79, 95 y 96 fracción III de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 112 fracciones II y III de la Ley para la Organización Política y Administrativa del Municipio Libre del Estado de Querétaro; 10 y 11 del Decreto que Crea el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tequisquiapan, Qro., y 40 fracciones I, II y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro; **en virtud de que la Entidad Fiscalizada presentó al 30 de junio de 2007 un Estado del Ejercicio Presupuestal con partidas sobregiradas por la cantidad de \$121,909.14 (Ciento veintiún mil novecientos nueve pesos 14/100 M.N.), hecho que manifiesta que se realizaron egresos que no fueron autorizados y presupuestados.**

5. Incumplimiento por parte del Contralor del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tequisquiapan, Qro., a lo dispuesto en los artículos: 9, 95 y 99 fracción I de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 10 y 11 del Decreto que Crea el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tequisquiapan, Qro.; y 40 fracciones I, II y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro; **en virtud de que la Entidad Fiscalizada presenta en el rubro de Deudores Diversos saldos con una antigüedad superior a seis meses por un importe de \$2,291.00 (Dos mil doscientos noventa y un pesos 00/100 M.N.), sin que se haya acreditado documentalmente la depuración de este saldo.**



Entidad Superior de Fiscalización del Estado

6. Incumplimiento por parte del Contralor del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tequisquiapan, Qro. y del Encargado de las Finanzas Públicas Municipales del Municipio de Tequisquiapan, Qro., a lo dispuesto en los artículos: 9, 96 fracciones I y III, 97 fracción III, 99 fracción I de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 48 fracción XIV de la Ley para la Organización Política y Administrativa del Municipio Libre del Estado de Querétaro; 10 y 11 del Decreto que crea el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tequisquiapan, Qro.; y 40 fracciones I, II y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro; **en virtud de que la Entidad Fiscalizada omitió conciliar correspondientemente el monto de las Participaciones recibidas del Municipio y lo que queda registrado en los Estados Financieros del Sistema Municipal, generando una diferencia de menos en los registros de la Entidad fiscalizada por la cantidad de \$22,786.95 (Veintidós mil setecientos ochenta y seis pesos 95/100 M.N.), sin que se haya acreditado documentalmente la depuración y/o conciliación de este saldo.**

7. Incumplimiento por parte del Director y Contralor del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tequisquiapan, Qro., a lo dispuesto en los artículos: 9, 95 y 99 fracción I de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 8 fracción III, 11 fracciones I y II del Decreto que Crea el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tequisquiapan, Qro.; y 40 fracciones I, II y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro; **en virtud de que la Entidad Fiscalizada presentó cifras diferentes a las remitidas mediante su Cuenta Pública, situación que ocasiona no se refleje amplia y claramente la situación financiera de la Entidad.**

8. Incumplimiento del Contralor del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tequisquiapan, a lo dispuesto en los artículos: 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 9, 34, 71, 79, 95, 96 fracción III y 99 fracción I de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 11 fracción I del Decreto que Crea el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tequisquiapan, Qro.; y 40 fracciones I, II y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro, respecto de las atribuciones relativas al control y conservación de la documentación, **al no proporcionar los comprobantes originales de las siguientes pólizas P.D. 15 por \$11,574.00 (Once mil quinientos setenta y cuatro pesos 00/100 M.N.); P.D. 16 por \$6,532.75 (Seis mil quinientos treinta y dos pesos 75/100 M.N.) y P.D. 17 por \$6,555.00 (Seis mil quinientos cincuenta y cinco pesos 00/100 M.N.) todas del mes de enero de 2007 por un importe total de \$24,661.75 (Veinticuatro mil seiscientos sesenta y un pesos 75/100 M.N.), las cuales forman parte de los registros e información financiera de la Entidad, generando que el manejo de los recursos públicos no se encuentre debidamente sustentado.**

9. Incumplimiento del Director y Contralor del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tequisquiapan, Qro., a lo dispuesto en los artículos: 6 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 8 fracción I, y 11 fracción II del Decreto que Crea el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de

Tequisquiapan, Qro. y 40 fracciones I, II y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro; **en virtud de que la Entidad Fiscalizada omitió proponer y ratificar durante el primer semestre de 2007 a la Junta Directiva para su debida autorización de los procedimientos y lineamientos que son aplicados en coordinación con las demás dependencias.**

VI. Instrucción

En cumplimiento a lo señalado en la primera parte del artículo 126 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, esta Entidad Superior de Fiscalización instruye a la Entidad fiscalizada a efecto de que, inicie los procesos administrativos cuando procedan en los términos de Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro, y así mismo, se lleven a cabo las correcciones en las irregularidades detectadas, con motivo de las observaciones plasmadas en el presente informe.

VII. Conclusión

Por lo anteriormente expuesto y fundado, podemos concluir que la Situación Financiera de la Entidad Fiscalizada, correspondiente al **01 de Enero al 30 de Junio de 2007** se encuentra razonablemente correcta, en apego a las disposiciones legales aplicables y a los Principios de Contabilidad Gubernamental, con excepción de las observaciones que han quedado precisadas en el cuerpo del presente.

El presente Informe contiene el resultado de la fiscalización de la Entidad denominada **Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tequisquiapan, Qro.**, respecto al periodo comprendido del **01 de enero al 30 de junio de 2007**, por la Entidad Superior de Fiscalización del Estado, cuyo contenido es responsabilidad de la misma.

ATENTAMENTE.



**C.P. RAFAEL CASTILLO VANDENPEEREBOOM
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO.**